

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **33285** CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1.º Que en la Sección I de declaración de Concurso de los autos de Concurso ordinario voluntario seguidos en este órgano judicial con el n.º 0000164/2012-A y NIG n.º 13034 41 1 2012 0000586, se ha dictado en fecha 28-09-2012 Auto de Declaración conjunta de Concurso Voluntario de las entidades deudoras Alquimia Soluciones Ambientales, S.L., con CIF. n.º B-84259985 y domicilio social en C/ Calidad, n.º 3, del polígono industrial Daimiel Sur, de la localidad de Daimiel (Ciudad Real); y Cala Innovación, S.L., filial de la anterior, con CIF. n.º B-21475694 y domicilio social en Avenida de la Dehesa del Piorno, n.º 1, polígono industrial La Gravera CIT ADEVA de la localidad de Lepe (Huelva), cuyo respectivo centro de intereses principales lo tienen en las citadas localidades de Daimiel (Ciudad Real) y Lepe (Huelva).

2.º Se ha acordado la mera intervención de las facultades de administración y disposición de las entidades deudoras sobre su patrimonio que seguirán ejerciendo las mismas, quedando sometidas en el ejercicio de éstas a la autorización o conformidad del/de los Administrador/es Concursal/es designado/s.

3.º Se ha designado, como Administrador/a Concursal a la Letrada en ejercicio Doña Manuela Serrano Sánchez, colegiada n.º 82898 del ICAM, con domicilio postal en Paseo de la Castellana, n.º 35, 2.ª 28046 MADRID, y dirección electrónica concurso.alquimiacala@dlapiper.com, domicilios éstos que han sido señalados para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de sus créditos.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal, designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la L.C., a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5.º La Administración Concursal, con una antelación mínima de diez días previos a la presentación del informe al juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

6.º A su vez éstos, conforme a lo previsto en el artículo 95.1 de la L.C., podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 L.C.).

7.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 28 de septiembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120067793-1